



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 321 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE: DE NOVIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

SOCIAL (SEDE SOCIAL)

de 1 pisos y clase E-3

presupuesto \$ 9.814.369.-

ubicado en PASAJE WENUMAPU

N° 2564

población VILLA QUILACAHUIN

Sector (ZONA H-3)

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

RUT N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO

calle JUAN MACKENNA N° 851

ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO OBANDO

domicilio LOS DIGITALES N° 1776. DEPTO 50

N° patente profesional 3-1346

RUT N° 12.593.102-2

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR JAIME TRONCOSO HURTADO

domicilio RAMIREZ N° 977.OFICNA K

N° patente profesional 3-294

RUT N° 7.482.179-0

SUPERVISOR -----

RUT N° -----

ROL de propiedad 2367-11

Superficie terreno 375,00 M².

Derechos municipales \$ 147.216.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	95,85 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	95,85 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JW
DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Social (sede social), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Proyectada : 95,85 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea +.durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam